



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 002 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 079-CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, basada en la siguiente documentación, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) El 30 de abril del año 2001, la Gobernación de Sucumbios, mediante Acuerdo No. 53, autoriza la venta resuelta por el I. Municipio de Lago Agrio, mediante Resolución No. 040 del 09 de febrero del 2001, correspondiente a la carpeta No. 77 de los cónyuges: Pintado Escobar José y Cumbicos Torres Macrina;

2) Con fecha 30 de mayo del año 2001, ante la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, se realiza la Escritura de Compra Venta otorgado por el Ilustre Concejo Municipal de Lago Agrio (Hoy GADMLA) a favor de los conyuges: José Pintado Escobar y Macrina Cumbicos Torres, por el lote de terreno ubicado en la Parroquia Dureno, signado con el número 06 y 07, manzana 08, sector 01, zona 24, con una cabida total de 1,000 m²; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 15 de junio del 2001;

3) La Gestión de Avalúos y Catastros, mediante Informe No. 033-GAC-GADMLA-2017, emite un informe técnico a la Comisión de Terrenos, indicando que se ha procedido a revisar el Sistema de Información Municipal SIM, y se ha constatado que el predio es un bien mostrenco, más sin embargo la propietaria actual manifiesta que no es la dueña del predio 06, por lo que los conyuges: Pintado Escobar José y Cumbicos Torres Macrina, han procedido a solicitar un nuevo informe de Regulación Municipal otorgado por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, con el No. 3390, de fecha 30 de octubre del 2017, con el fin de realizar la rectificación de la escritura con la nueva clave catastral, linderos y el área unificada, misma que a continuación se detalla:

Clave Catastral Actual	Clave Catastral en un solo cuerpo	Ubicación del Predio	Área de Terreno
210152010108007000	210152010108007000	Parroquia Dureno, Calle Los Ríos	1,034.45 m ²
210152010108008000			

4) La Gestión de Procuraduría Síndica del GADMLA, mediante Informe No. 67-GPS-GADMLA-2017, recepcionado en Secretaría de Concejales el 05 de diciembre del 2017, emite su pronunciamiento jurídico indicando en la parte pertinente que, primeramente se debe acompañar del estudio técnico previo a que exista un pronunciamiento que lleve a la efectivización del mismo, sin embargo se sugiere que de ser favorable o aceptada la petición debe considerarse que esta rectificación No afecta a terceros, puesto que en el informe del Sr. Topógrafo no señala nada de este particular. Además Sindicatura considera que de no aceptarse la evicción debe procederse a ratificarse en lo que reza del Certificado conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio;

5) El 28 de diciembre del 2017, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. Maria Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastros Urbano y Rural, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; y Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), y Arq. Antonella Alvarado - Técnica de la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis del Informe No. 067-DP-GADMLA de la Gestión de Procuraduría Síndica, referente a la Rectificación de Escritura Pública, solicitada por los conyugues: José Pintado Escobar y Macrina Cumbicos Torres; en la cual el Jefe de Catastros Urbano y Rural, expresa que, este asunto se trata de numeración, ya que la escritura que anteriormente tenían los comparecientes era del lote 6 y 7, cuando en realidad están posesionados en los lotes 7 y 8, ya que el 6 le pertenece a otra persona que también está queriendo legalizar pero no lo puede hacer mientras no haya la rectificación de escritura.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente y con fundamento en los criterios técnico y legal que se anexan al presente informe, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal que, se apruebe el estudio técnico que consta en el Informe No. 033-GAC-GADMLA-2017, de la Gestión de Avalúos y Catastros, de fecha 07 de noviembre del 2017, y se proceda a**



suscribir la Escritura de Rectificación de los cónyuges: José Pintado Escobar y Macrina Cumbicos Torres;

Que, en el **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **cinco de enero del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 079-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre rectificación de escritura de los señores José Pintado Escobar y Macrina Cumbicos Torres;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por **mayoría**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 079-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre rectificación de escritura de los señores José Pintado Escobar y Macrina Cumbicos Torres.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja enero 05, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

